



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SEBASTIÁN MONTOYA OSORIO
DEMANDADOS: JOSE MANUEL MAYA CARDONA
RADICACIÓN: 630014003008-2022-00082-00

En atención al embargo de remanentes solicitado mediante oficio No. 708 - 23C del 12 de septiembre de 2023 por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NILO CUNDINAMARCA para el proceso ejecutivo radicado al 2023-00042 que se tramita en contra del señor SANDRO DE JESÚS LÓPEZ BEDOYA, el despacho LE COMUNICA que dicho ciudadano no es demandado en el presente asunto y por lo mismo, no es factible darle trámite a la solicitud.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, elabórese y remítase el oficio respectivo comunicando lo anterior.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

24 DE OCTUBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez

P.A.R.V.

Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbf1dc0e284fb243869008953e541beb67b96ed92a34197542ac2050b938fb76**

Documento generado en 23/10/2023 11:22:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>